



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 09:30 horas, del día 06 de marzo de 2025, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas o CONVOCANTE, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Anna Hida Chávez Alemán, Gerente de Administración y Finanzas, servidora pública designada por la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

De conformidad con el Artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas y una vez hecha la evaluación de las mismas, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, debido a que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

De conformidad con el numeral 43 y 44 de la Convocatoria, se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, **se desechan** las propuestas de los Licitantes que se citan a continuación, conforme a lo siguiente:

[Firmas manuscritas en azul]





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

DENOMINACIÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTO
<p>PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V.</p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- En el anexo 6 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, respecto de los datos del documento mediante el cual acredita el R. Legal su personalidad y facultades, omite estipular el RFC y domicilio del R. Legal, por lo que incumple con lo previsto en el numeral 21 en correlación con el 21.1. y 21.1.1., 46.2. y el Anexo 6 de la Convocatoria y en correlación con el Art. 29, fracc. VII de la LAASSP, Art. 39, fracc. III, inciso (i) y Art. 48, fracc V del Reglamento, por lo que se desecha la propuesta presentada.</p> <p>Lo anterior a razón de los siguientes supuestos:</p> <p>Numeral 21 de la convocatoria: SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Numeral 46.2 de la convocatoria: NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Anexo 6: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido y lo establecido en la convocatoria.</p> <p>2.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que "El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:</p> <p>... "Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2025, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin de verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT..." En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento es la documental en donde se acredite lo solicitado, en dicho sentido es mediante el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT, su constancia de situación fiscal para el presente ejercicio fiscal 2025.</p> <p>Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2025 la actualización del domicilio fiscal y sus datos fiscales, así como la verificación de los mismos, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que "SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA</p>



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

3.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el "Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual deberán formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SABG...". Estipulándose expresamente que, "NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN"

Al respecto, No presenta el manifiesto correspondiente, a través de las plataformas de la SABG, únicamente presenta el acuse, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.

4.- Respecto del ANEXO 8 MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, GENERADO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, el licitante omite presentarlo como parte de su propuesta, por lo que, con fundamento en el anexo 2 de la convocatoria, en donde se estipula que, es CAUSAL DE DESECHAMIENTO, así como lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, donde se estipula que serán considerados licitantes las personas que presenten dicho manifiesto, por lo anterior, se desecha la propuesta presentada

5.- Respecto de las condiciones solicitadas en el Anexo 1, sus requerimientos, tales como consideraciones, plazos y condiciones de entrega, lo anterior del Anexo 1 de la convocatoria, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones, omite acreditar y estipular lo requerido y citado con anterioridad, incumpliendo así su Anexo 22, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria..., estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS..., ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

**DISTRIBUIDORA
YOVIC, S.A. DE C.V.**

Se desecha la proposición presentada por la empresa DISTRIBUIDORA YOVIC, S.A. DE C.V., toda vez que:

1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que "El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

... "Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2025, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin de verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT..." En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento es la documental en donde se acredite lo solicitado, en dicho sentido es mediante el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT, su constancia de situación fiscal para el presente ejercicio fiscal 2025.

Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2025 la actualización del domicilio fiscal y sus datos fiscales, así como la verificación de los mismos, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que "SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

2.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el "Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual deberán formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SABG...". Estipulándose expresamente que, "NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN"

Al respecto, No presenta el manifiesto correspondiente, únicamente presenta el acuse, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.

3.- Respecto de las condiciones solicitadas en el Anexo 1, sus requerimientos, tales como consideraciones, plazos y condiciones de entrega, lo anterior del Anexo 1 de la convocatoria, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones, omite acreditar y estipular lo requerido y citado con anterioridad, tal como la garantía del fabricante o distribuidor, así como la totalidad de las condiciones de entrega, incumpliendo así su Anexo 22, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos,



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

	<p>especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria..., estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS..., ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>
<p>GRUPO VITS Q, S.A. DE C.V.</p>	<p>Se desecha la proposición presentada por la empresa GRUPO VITS Q, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- En el anexo 6 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, respecto de los datos del documento mediante el cual acredita el R. Legal su personalidad y facultades, omite estipular la circunscripción del notario que protocolizo su acta constitutiva, así como del poder y facultades del R. Legal, por lo que incumple con lo previsto en el numeral 21 en correlación con el 21.1. y 21.1.1., 46.2. y el Anexo 6 de la Convocatoria y en correlación con el Art. 29, fracc. VII de la LAASSP, Art. 39, fracc. III, inciso (i) y Art. 48, fracc V del Reglamento, por lo que se desecha la propuesta presentada.</p> <p>Lo anterior a razón de los siguientes supuestos:</p> <p>Numeral 21 de la convocatoria: SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Numeral 46.2 de la convocatoria: NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Anexo 6: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido y lo establecido en la convocatoria.</p> <p>2.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipuló que los participantes deberán entregar el "Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual deberán formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SABG...". Estipulándose expresamente que, "NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN"</p> <p>Al respecto, No presenta lo solicitado, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

	<p>3.- Respecto de las condiciones solicitadas en el Anexo 1, sus requerimientos, tales como consideraciones, plazos y condiciones de entrega, lo anterior del Anexo 1 de la convocatoria, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones, omite acreditar las garantías solicitadas y estipular lo requerido y citado con anterioridad, incumpliendo así su Anexo 22, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados y contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria..., estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS..., ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>4.- No presenta la totalidad de las fichas técnicas o catálogos de los bienes solicitados en la convocatoria. Por lo que con fundamento en el numeral 8 y 37. INFORMACIÓN TÉCNICA de la convocatoria, el LICITANTE deberá entregar Material impreso que contenga información técnica del bien, o material objeto de esta licitación, de acuerdo a todo lo solicitado en el ANEXO 1, dicha información deberá entregarla conforme al ANEXO 26, estipulándose expresamente que, SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADAS Y NO ENTREGA LA INFORMACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DONDE CONTENGA INFORMACIÓN O FICHAS TÉCNICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES, SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p>
--	--

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LEY, el C. Efrén Rodríguez Torres, Jefe del Departamento de Recursos Materiales como área requirente y área contratante, en el ámbito de su respectiva competencia, fue el responsable de la evaluación de las proposiciones, de conformidad con el numeral 44.5.1. de la convocatoria, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Derivado del análisis, con fundamento en el Artículo 37, Fracción II de la LEY, se menciona la propuesta Técnica y Económica solvente presentada y aceptada:

[Firmas manuscritas]





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

No.	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA
1	3J COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">\$638,929.35</p> <p>De conformidad con el numeral 44.4 de la convocatoria se rectifica el monto de la propuesta económica presentada, dicha corrección no implica modificación de precios unitarios ofertados</p>

Por lo anterior, se desprende que la propuesta que resulta conveniente para la entidad, es la presentada por: **3J COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$638,929.35 (Seiscientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve pesos 35/100 M.N.) más I.V.A.**, cuya oferta resulto solvente por cumplir con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria.

Por lo que formalmente, se emite el presente fallo a favor del Licitante **3J COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, y se le comunica a través de la presente, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que se le obliga a suscribir el CONTRATO respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, dicha firma se llevará a cabo de forma electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma de CompraNet, por lo que deberá enviar por correo electrónico, los documentos solicitados en el numeral 47 de la Convocatoria de la presente Licitación.

Así mismo, se le hace saber que la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato divisible, solicitada en el numeral 48 de la Convocatoria de la presente Licitación, será dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio No. GAF-082-25, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

El Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas, interviene en representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de acuerdo con las facultades conferidas.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

[Firma manuscrita]

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 09:45 horas, del día de su inicio.

[Firma manuscrita]

Esta Acta consta de nueve hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

POR LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<i>[Firma manuscrita]</i>



[Firma manuscrita]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-89-2025.

LIC. MARILÚ RIVERA CAMACHO	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
MTRO. ALFREDO NAVARRETE CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.		

